



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DE SINCELEJO EN SANTA MARTA D.T.C.H.**

SGC

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 47-001-31-21-004-2019-00002-00

Santa Marta D.T.C.H., 30 de Abril de 2019

Oficio N° 1 3 2 7

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RESTITUCION DE TIERRAS
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: EMPLAZAMIENTO - REQUERIR

Tipo de proceso:	RESTITUCION DE TIERRAS
Solicitante:	UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS
Predio:	EL PANTANO

Cordial saludo,

Con el presente me permito comunicarle que por auto de fecha veintinueve (29) de abril del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia, en el cual se: **PRIMERO:** Ordénese el **EMPLAZAMIENTO** del señor DIOFANTE POLO de quien no se posee número de documento de identificación, por reputarse en este un eventual interés legítimo en la presente solicitud de restitución que recae sobre el predio **"EL PANTANO"**, identificado con FMI No. 222-4731, ubicado en la vereda Cinta Roja, corregimiento Media Luna, municipio Pivijay, departamento del Magdalena, de conformidad con lo establecido en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso. Dicho listado se hará en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo y El Espectador y, a manera de información, dicha publicación deberá hacerse en un diario de circulación local como el Hoy – Diario del Magdalena y en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. **Oficiense** para lo de su resorte a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Magdalena. **SEGUNDO: DAR TRASLADO** por Secretaría a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de la respuesta emanada por la Agencia Nacional de Tierras de fecha 5 de marzo de 2019, anexando copia de dicho documento para que allegue en el término de tres (3) días los documentos que militen en razón a la solicitud incoada por la señora MARLENE ISABEL DIAZ PERTUZ relativa a la medida cautelar de declaratoria de abandono del predio "EL PANTANO", identificado con FMI No. 222-4731, ubicado en la vereda Cinta Roja, corregimiento Media Luna, municipio Pivijay, departamento del Magdalena. **TERCERO: REQUERIR** el cumplimiento inmediato de las órdenes contenidas en auto precedente de fecha 29 de junio de 2018, de la siguiente manera:

- A la **UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS**, la orden 7º para que allegue con destino al expediente las publicaciones de la admisión de la presente solicitud de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1448 de 2011

CUARTO: REQUERIR el cumplimiento inmediato de las órdenes contenidas en auto precedente de fecha 7 de noviembre de 2018, de la siguiente manera:

Dirección: Calle 23 No.5 – 63. Piso 2. Oficina 202. Edificio Juan Benavides Macea
Correo Electrónico: jcctoesrt04sinc@notificacionesrj.gov.co
Celular: 317 618 5795
Santa Marta D.T.C.H. - Magdalena



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DE SINCELEJO EN SANTA MARTA D.T.C.H.**

SGC

OFICIO

Al contestar por favor cite:

Radicado No. 47-001-31-21-004-2019-00002-00

- A la **UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS**, la orden 1º, consistente en aportar las publicaciones de los emplazamientos **EULOGIO JOAQUIN RAMIREZ PERTUZ, ENOC ENRIQUE POLO y DIOGINITO TERNERO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZA (FDO) CARMEN HELENA MENESES NUÑEZ.**

SE ANEXA **OFICIO RAD. 20191030112151**

Atentamente,


LINA MARGARITA IGUARAN VERGARA
Secretaria.-

Proyecto: Guillermo Iglesias Pérez / Citador Grado III

Dirección: Calle 23 No.5 – 63. Piso 2. Oficina 202. Edificio Juan Benavides Macea
Correo Electrónico: jcctoest04sinc@notificacionesrj.gov.co
Celular: 317 618 5795
Santa Marta D.T.C.H. - Magdalena